

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 122 - 2022

Guatemala, 15 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente de la siguiente manera: **a) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, con el objetivo de readecuar y financiar el traslado presupuestario de un trabajador aprobado por medio de la Resolución número D-2021-354 de fecha 09 de noviembre de 2021 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con sus respectivos complementos por antigüedad y específicos para el período de enero a diciembre 2022; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional y **b) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, tiene como propósito contar con la disponibilidad para cubrir el pago de un puesto por jornal de la Dirección Superior, incremento por ajuste al salario mínimo para tres puestos, así como, complementar las asignaciones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número - - **184** de fecha **14 JUN 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>112,117</u>	<u>112,117</u>
98	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	80,586	80,586
127	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	31,531	31,531

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>112,117</u>	<u>112,117</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>80,586</u>	<u>80,586</u>
Funcionamiento	80,586	80,586
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>31,531</u>	<u>31,531</u>
Funcionamiento	31,531	31,531

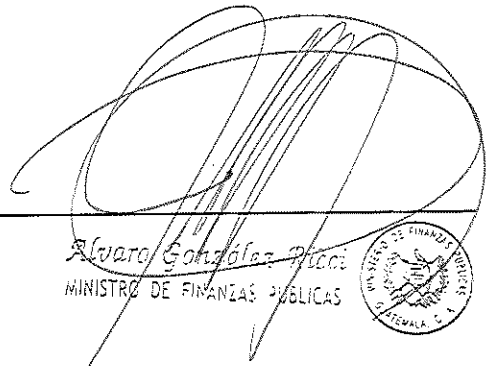
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q112,117)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

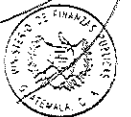


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Álvaro González Rivas
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 184 FECHA: 14 JUN 2022

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q112,117 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. ----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio No. DAF 0655-2022	27/04/2022	2022-31902	Reingreso 03/06/2022
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-706-2022/AF	01/06/2022	2022-42447	07/06/2022

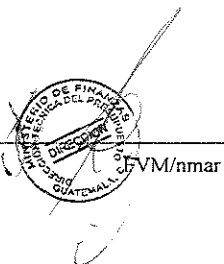
Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 0655-2022 de fecha 27 de abril de 2022, solicitó una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q31,531 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir principalmente un puesto por jornal y el ajuste al salario mínimo para tres puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales.
2. Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Oficio número DM-706-2022/AF de fecha 01 de junio de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q80,586 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de readecuar las asignaciones de la nómina ocupada del personal permanente para el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, las Entidades involucradas solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q112,117 de la siguiente forma:
 - a) Q80,586 del **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, que tiene como objetivo readecuar y financiar el traslado presupuestario de un trabajador aprobado por medio de la Resolución número D-2021-354 de fecha 09 de noviembre de 2021 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con sus respectivos complementos por antigüedad y específicos para el período de enero a diciembre 2022; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.



FVM/nmar

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11723

Página 1 de 4

- b) Q31,531 del **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, que tiene como propósito contar con la disponibilidad para cubrir el pago de un puesto por jornal de la Dirección Superior, incremento por ajuste al salario mínimo para tres puestos, así como, complementar las asignaciones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, para lo cual, adjunta la Resolución número SA 0144-2022 de fecha 27 de abril de 2022 que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, según lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 32.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Entidades involucradas bajo su responsabilidad proponen debitar diversas asignaciones de gasto con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de la siguiente forma: el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación** por Q80,586 del renglón de gasto 011 Personal permanente, indicando que los débitos corresponden a economías disponibles según su proyección derivadas de plazas vacantes; asimismo, el **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** por Q31,531 de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, los cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-163-2022/SAM/PP	27/05/2022	110
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	SEGFIS No. 137-2022	26/04/2022	141

5. Las autoridades de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la ejecución presupuestaria, la gestión por resultados y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
 - Contar con la disposición aprobatoria de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) previo a la ejecución de los recursos acreditados en el renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal, de conformidad al Acuerdo Gubernativo Número 278-2021 Salarios Mínimos para las Actividades Económicas en la República de Guatemala;
 - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada y que podría afectar el pago oportuno de nómina y de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;
 - El débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debe enmarcarse en lo que establece el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;

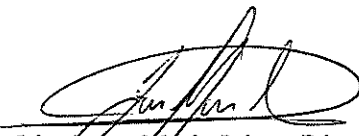



- f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, de la Presidencia de la República, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q112,117)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; y, por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

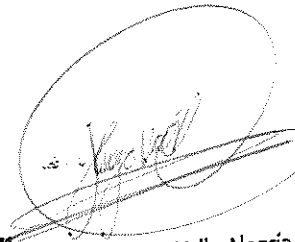
PONENTE:


Lic. Jorge Mario López-Pérez
Asesor de Presupuesto


Lic. Jorge Mario López-Pérez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 15 JUN 2022.

Resolución número: 152 - 2022

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q112,117 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes por el monto total de Q112,117, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera:

a) El **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, mediante Oficio número DM-706-2022/AF de fecha 01 de junio de 2022, por el monto de Q80,586 con el propósito de readecuar las asignaciones de la nómina ocupada del personal permanente para el presente ejercicio fiscal y b) El **Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, a través del Oficio número DAF 0655-2022 de fecha 27 de abril de 2022, por el monto de Q31,531 principalmente para cubrir un puesto por jornal y el ajuste al salario mínimo para tres puestos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - - - 184 de fecha 14 JUN 2022, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q112,117)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado

Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los referidos Ministerios y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y responsables de las modificaciones propuestas, así como de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q112,117)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados de la siguiente manera: a) El **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, con el objetivo de readecuar y financiar el traslado presupuestario de un trabajador aprobado por medio de la Resolución número D-2021-354 de fecha 09 de noviembre de 2021 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), con sus respectivos complementos por antigüedad y

específicos para el período de enero a diciembre 2022; así como, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional y **b) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**, tiene como propósito contar con la disponibilidad para cubrir el pago de un puesto por jornal de la Dirección Superior, incremento por ajuste al salario mínimo para tres puestos, así como, complementar las asignaciones de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	30	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022	15	6
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
98				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-80,586.00	-80,586.00
TOTAL ==>		-80,586.00	-80,586.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	12,468.00	12,468.00
11130012-11-01-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P!	900.00	900.00
11130012-11-01-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	59,820.00	59,820.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,599.00	3,599.00
11130012-11-01-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,599.00	3,599.00
11130012-11-01-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
TOTAL ==>		80,586.00	80,586.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/13-111300122010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			30	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022		15	6	2,022	98
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-80,586.00</u>		<u>80,586.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-80,586.00		80,586.00	
0000		-80,586.00		80,586.00
TOTAL		-80,586.00		80,586.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-80,586.00	80,586.00
	ADMINISTRACIÓN	-80,586.00	80,586.00
TOTAL:		-80,586.00	80,586.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/13-111300122010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			30	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022		15	6	2,022	98
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-80,586.00	80,586.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-80,586.00	80,586.00
		50201	Agricultura	80,586.00
TOTAL:			-80,586.00	80,586.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-80,586.00	0.00
11 - ACCESO Y DISPONIBILIDAD ALIMENTARIA	0.00	80,586.00
TOTAL:	-80,586.00	80,586.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/13-111300122010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			30	5	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022		15	6	2.022	98
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCF-CORR				

TOTAL ==>


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

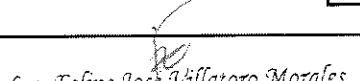
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122040/13-111300122010/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2.022
DIA	MES	AÑO


Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			26	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022		15	6	2,022	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-16,000.00	-16,000.00
11130013-01-00-000-003-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-15,531.00	-15,531.00
TOTAL =>		-31,531.00	-31,531.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	13,065.00	13,065.00
11130013-01-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR J	12,474.00	12,474.00
11130013-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,840.00	2,840.00
11130013-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,052.00	3,052.00
11130013-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
TOTAL =>		31,531.00	31,531.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/9-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad contar con disponibilidad de cubrir el pago de nóminas del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" derivado del ajuste al salario mínimo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			26	4	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022		15	6	2,022	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-31,531.00		31,531.00	
0000 SIN ORGANISMO	-31,531.00		31,531.00	
0000		-31,531.00		31,531.00
TOTAL		-31,531.00		31,531.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	31,531.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	31,531.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-31,531.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-31,531.00	0.00
TOTAL:		-31,531.00	31,531.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/9-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad contar con disponibilidad de cubrir el pago de nóminas del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" derivado del ajuste al salario mínimo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	26	4	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022		15 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
127				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-31,531.00</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-31,531.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
			-31,531.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>31,531.00</u>
	50900	Asuntos económicos n.c.d	0.00	31,531.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00
			0.00	31,531.00
TOTAL:			-31,531.00	31,531.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-31,531.00	31,531.00
TOTAL:	-31,531.00	31,531.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/9-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad contar con disponibilidad de cubrir el pago de nóminas del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" derivado del ajuste al salario mínimo de las Activides Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	26	4	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	122-2022		15 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
127				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/9-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" que tiene como finalidad contar con disponibilidad de cubrir el pago de nóminas del personal con cargo al renglón 031 "Jornales" derivado del ajuste al salario mínimo de las Actividades Centrales de la Dirección Superior)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

Lulgi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]

Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto